



Lince, 03 NOV. 2020

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 067-2020-MDL/GDU de fecha 03 de noviembre de 2020 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 279-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha 02 de noviembre de 2020 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte; Carta N° 072-2020/JMPA/MDL de fecha 29 de octubre de 2020; Carta N° 196-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha 28 de octubre de 2020; emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte; Memorando N° 191-2020-MDL-GAF de fecha 27 de octubre de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Expediente N° 14304-2020 de la Supervisión de la obra: ***“RENOVACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”***; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Provinciales y Distrital son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, se suscribe el CONTRATO N° 027-2019-MDL-GAF, con la Empresa AJC CONTRATISTAS S.A.C., con el objeto de ejecutar la obra: “Renovación del Edificio de Oficinas en el (la) Palacio Municipal en la localidad de Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima”, producto del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MDL-CS;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2019 mediante Acta de Entrega Parcial de Terreno los representantes de la Municipalidad Distrital de Lince, realizaron la entrega oficial del terreno a la Empresa AJC CONTRATISTAS S.A.C., para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

Que, con Memorando N° 191-2020-MDL-GAF de fecha 27 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte habilitar los servicios higiénicos en el Palacio Municipal a fin de garantizar la salubridad de los trabajadores de la entidad, ya que debido a la coyuntura del COVID-19 los trabajadores se encuentran expuestos por la falta de servicios higiénicos en los pisos tercero y cuarto del Palacio Municipal y que siguiendo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA sobre vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición del COVID-19, es de urgencia habilitar los servicios a la brevedad;

Que, con Carta N° 196-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha 28 de octubre de 2020, la Subgerencia de Obras Pública y Transporte, en atención al Memorando N° 191-2020-MDL-GAF, solicita al Supervisor de Obra José Manuel Pereyra Araujo Consultora - Constructora, con carácter de urgente la recepción parcial de los servicios higiénicos del tercer y cuarto piso del Palacio Municipal, con la finalidad de garantizar la salubridad de los trabajadores de esta Municipalidad;

Que, en el Cuaderno de Obra, corre el Asiento N° 147 de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual el Supervisor de Obra hace de conocimiento del contratista la recepción de la CARTA N° 196-2020-MDL-GDU/SOPT de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, mediante el cual se solicita la recepción parcial de los servicios higiénicos del tercer y cuarto piso del Palacio Municipal;

Que, con fecha 28 de octubre de 2020, se procedió a realizar el Acta de Acuerdo para Recepción Parcial de obra: ***“RENOVACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”***, entre la Municipalidad Distrital de Lince y el Contratista Empresa AJC CONTRATISTAS S.A.C. y cuyas partidas





involucradas en la recepción parcial son las que se especifican en el INFORME N°072-2020- MDL-GDU/SOPT-AASC;

Que, asimismo corre el Asiento N° 149 de fecha 29 de octubre de 2019, mediante el cual el Supervisor de Obra refiere haber procedido a la respectiva revisión de los servicios higiénicos antes referidos, encontrándose conforme a las especificaciones técnicas;

Que, mediante Carta N° 072-2020/JMPA/MDL de fecha 29 de octubre de 2020, el Supervisor de Obra José Manuel Pereyra Araujo Consultora - Constructora, indica haber revisado y verificado los trabajos realizados por el contratista en los servicios higiénicos del tercer y cuarto piso, dando su conformidad de acuerdo a las especificaciones técnicas, quedando pendiente las instalaciones de las ventanas y divisiones de baños, por lo que solicita la recepción parcial ante la entidad por ser de carácter urgente (emergencia sanitaria);

Que, mediante Expediente N° 14304-2020 y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 208.1 del artículo N° 208 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor de Obra antes referido presentó el Certificado de Conformidad Técnica así como la copia de la anotación del Asiento N°149 en el cuaderno de obra, en el cual emite conformidad a las especificaciones técnicas y calidad de la ejecución de las partidas relacionadas a los servicios higiénicos;

Que, mediante Informe N° 279-2020-MDL-GDU/SOPT de fecha 02 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Obras Pública y Transporte, solicita con carácter de urgencia la emisión del acto resolutorio para la integración del Comité para la recepción de la obra parcial antes señalada con la finalidad de garantizar la salubridad de los trabajadores del Palacio Municipal de esta comuna; presentando la propuesta de los miembros que conforman el Comité;

Que, el numeral 208.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado sobre la recepción de la obra y plazos señala que: *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, asimismo el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento establece que *"Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes."*

Por lo que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL, del 12 de diciembre de 2019, la misma que en el literal f) del sub numeral 1.1 del artículo 1° se ha delegado en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal la facultad de "Designar a los integrantes de los Comités de recepción de obras, conforme lo establece el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNÉSE el Comité de Recepción Parcial de la Obra **"RENOVACIÓN DEL EDIFICIO DE OFICINAS EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LINCE, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

"COMISIÓN DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA"

PRESIDENTE	Arq. Matilde Elvira Hinojosa Morales
MIEMBRO (PROFESIONAL DE SOPT)	Ing. José Luis Medina Cabanillas
MIEMBRO (PROFESIONAL DE SOPT)	Ing. Alexander Soto Cardenas
MIEMBRO (SUPERVISOR)	Ing. José Manuel Pereyra Araujo



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 142 -2020-MDL/GM
Lince, 03 NOV. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE la notificación y distribución de la presente Resolución, de acuerdo al Ordenamiento Legal vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LINCE

CPC. JOSÉ LUIS ARÉVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

